

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 320/2016**

Viedma, 26 de mayo de 2016.

**Visto:** el expediente N° CRH16-7, caratulado: “**Unidad de Implementación de Reforma Procesal Penal s/LLamado a Concurso Externo un (01) Profesional en Recursos Humanos**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en oportunidad de aprobarse el Presupuesto de este Poder Judicial para el Ejercicio 2016 se estableció en el denominado Programa 17 "Reforma Procesal Penal", junto a otros cargos, la incorporación de un Profesional en Recursos Humanos, con categoría equiparada a Jefe de Despacho, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para abordar los procesos técnicos inherentes a la implementación de Reforma Procesal Penal.

Que a fojas 10 obra informe del Gerente de Recursos Humanos del Poder Judicial de Río Negro, Cr. Ezequiel F. Vinci, respecto del perfil, requisitos y funciones de dicho cargo.

Que a fs. 8, el Sr. Administración General, Ing. Sergio Baroni, informó que existen las partidas presupuestarias para afrontar la incorporación de un profesional en Recursos Humanos y a fojas 9 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. Peña, informó sobre la existencia del cargo vacante para cubrir la presente necesidad de personal.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de externo.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia (Ley K N° 2430 y Reglamento Judicial), para cubrir un (1) cargo técnico de Profesional en Recursos Humanos.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 224 de la Constitución Provincial y 44°, inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430 y la Acordada Nro. 13/15 – STJ.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la sustanciación de Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley K 2430; y “Reglamento Judicial”- para la provisión de un (1) Profesional en Recursos Humanos, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con sede de funciones en la ciudad de Viedma, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos.

**Artículo 2º.-** Requisitos: a) ser mayor de edad; b) poseer título universitario afín a la administración de Recursos Humanos; c) contar con experiencia laboral comprobable en áreas u organizaciones, públicas o privadas, con incumbencia en la administración de recursos humanos; d) perfil idóneo que cuente con las competencias necesarias para trabajar en equipo, por resultados, con capacidad para resolución de problemas, comunicación, manejo de relaciones interpersonales y una alta capacidad de planificación de la tarea, escucha activa y liderazgo.

**Artículo 3º.-** Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

1. Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
2. Nota de presentación y curriculum vitae en original y tres copias; el curriculum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.
3. Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);
4. Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
5. Fotocopia del DNI.
6. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro
7. Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones descriptas en el artículo 6º de la presente resolución. El trabajo monográfico deberá

tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada, en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

**Artículo 4°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista personal.

**Artículo 5°.-** Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por la Lic. María Emilia OCAMPO, docente, investigadora y profesora adjunta de la orientación en Recursos Humanos de las licenciaturas en Recursos Humanos, en Administración Pública y en Gestión Agropecuaria de la Universidad Nacional el Comahue Región Atlántica, el Sr. Responsable del Área de Mediación Institucional, Lic. Francisco D'Angelo y el Sr. Gerente de Recursos Humanos, Cr. Ezequiel F. Vinci. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 6°.-** Las funciones de este profesional serán las relacionadas al análisis de las políticas de recursos humanos que aplique la organización en la implementación, en esta instancia, de la Oficina Judicial del fuero Penal. Será el responsable de diseñar las políticas de reclutamiento, selección y desarrollo de carrera, como así también de participar en el diseño e implementación de las políticas de capacitación, desarrollo y motivación del personal, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial.

**Artículo 7°.-** Establecer que la designación del eventual seleccionado al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los

postulantes. La entrevista personal otorgará un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

**Artículo 8.-** Hacer saber que no acceder a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

**Artículo 9.-** Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

**Artículo 10°.-** Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), del **21/06/2016 a las 0:00** horas hasta el **05/07/2016, a las 24:00 horas.**

**Artículo 11°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

**Artículo 12°.-** Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

**Artículo 13°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ..**

**BARONI - Administrador General del Poder Judicial.**